

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9921

VISTO:

La presentación efectuada según Nota **B 00301 L 66** de fecha 29 de Julio de 2016 por la **Sra. Banega Margarita Ester, D.N.I N° 14.128.460**, domiciliada en calle **Tofalo N° 348**, de esta ciudad, solicitando condonación de deuda en concepto TGI, OSM y Cementerio y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la **Sra. Banega Margarita Ester, D.N.I N° 14.128.460**, surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento, debido a que percibe una pensión mínima.

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, y teniendo en cuenta que el ingreso principal surge de la condición de pensionado del Sr. Ramírez, mientras que el ingreso secundario se desprende de actividades laborales informales, puede decirse que el grupo familiar se encuentra por debajo de la línea de pobreza y que las condiciones generales de vida son precarias."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la **Sra. Banega Margarita Ester, D.N.I N° 14.128.460**, el cien por ciento (100%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de **T.G.I.** según **Partida N° 121431**.

ARTÍCULO 2º: No hacer Lugar a la condonación de deuda solicitada en concepto de **O.S.M.- Partida N° 121431**.

ARTÍCULO 3º: Requerir a la **Sra. Banega Margarita** regularice su situación en concepto de presentación de planos del inmueble sito en calle Tofalo N° 348 de

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ciudad, correspondiente a la **Partida N° 121431**, ante la Coordinación General de Planeamiento Urbano Municipal.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en el Art. 1º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

ARTÍCULO 5º: Notificar de la presente a la Sra. **Banega Margarita Ester**, en el domicilio de calle **Tofalo N° 348** de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los seis (6) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

PROMULGADA 24/04/2017